

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de septiembre de 2022

DICTAMEN N° 1943

**VISTO:** el Expediente N° 78/22 por el que se tramita la Contratación Directa N° 58/22 con el objeto de la **ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBAS, EDIFICIO AV. ENTRE RÍOS 177 Y ADOLFO ALSINA 1825**, solicitado por la DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES, y

**CONSIDERANDO:**

I.- Que según consta en el Acta de Apertura del citado expediente, en fs. 75 y el Acta Rectificatoria a fs. 147, se presentaron las siguientes ofertas:

Oferta N° 1 LOGISTICA NAVAL S.A.

Oferta N° 2 CONSTRUCCIONES MIC S.R.L.

Oferta N° 3 CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS ZPM S.R.L.

II.- Analizadas las Ofertas presentadas que constan en el Considerando I, en el Acta de Apertura y el Acta Rectificatoria de la presente Contratación Directa y, de acuerdo con el Informe Técnico producido por la Dirección Servicios Generales, Memorando DAS. DSG N° 373/2022 a fs. 154, y las mejoras de oferta presentadas por la Oferta N° 1 LOGISTICA NAVAL S.A., incorporados al presente expediente, se efectúan las siguientes consideraciones: La Oferta N° 2 CONSTRUCCIONES MIC S.R.L. no presenta garantía de mantenimiento de oferta y la Oferta N° 3 CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS ZPM S.R.L. presenta garantía de mantenimiento de oferta indebida, según lo requerido en el artículo 3), punto 2) inciso g del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige en el procedimiento, lo que representa una causal de desestimación no subsanable, en virtud de lo establecido en el apartado d) del inciso 1 del artículo 69 del Reglamento de procedimientos para la contratación de bienes, obras y servicios para la DAS, aprobado mediante la Resolución GG N° 18/20, para ambas ofertas. Asimismo, la Oferta N° 3 CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS ZPM S.R.L. presenta deuda líquida, exigible y/o previsional ante la AFIP, por lo que la propuesta resulta inelegible, a raíz de lo dispuesto en el artículo 70 inciso h) del mencionado Reglamento.

Reglón N° 1: Corresponde adjudicarlo a la Oferta N° 1 LOGÍSTICA NAVAL S.A. en ÚNICO ORDEN DE MÉRITO, por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y su precio resultar conveniente, según el Informe Técnico. Las Ofertas N° 2 CONSTRUCCIONES MIC S.R.L. y 3 CONSTRUCCIONES ELECTROMECAÑICAS ZPM S.R.L. corresponde desestimarlas por las razones expuestas precedentemente.

Reglón N° 2: Corresponde adjudicarlo a la Oferta N° 1 LOGÍSTICA NAVAL S.A. en ÚNICO ORDEN DE MÉRITO, por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y su precio resultar conveniente, según el Informe Técnico. Las Ofertas N° 2 CONSTRUCCIONES MIC S.R.L. y 3 CONSTRUCCIONES ELECTROMECAÑICAS ZPM S.R.L. corresponde desestimarlas por las razones expuestas precedentemente.

Reglón N° 4: Corresponde adjudicarlo a la Oferta N° 1 LOGÍSTICA NAVAL S.A. en ÚNICO ORDEN DE MÉRITO, por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y su precio resultar conveniente, según el Informe Técnico. Las Ofertas N° 2 CONSTRUCCIONES MIC S.R.L. y 3 CONSTRUCCIONES ELECTROMECAÑICAS ZPM S.R.L. corresponde desestimarlas por las razones expuestas precedentemente.

Reglón N° 5: Corresponde adjudicarlo a la Oferta N° 1 LOGÍSTICA NAVAL S.A. en ÚNICO ORDEN DE MÉRITO, por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y su precio resultar conveniente, según el Informe Técnico. Las Ofertas N° 2 CONSTRUCCIONES MIC S.R.L. y 3 CONSTRUCCIONES ELECTROMECAÑICAS ZPM S.R.L. corresponde desestimarlas por las razones expuestas precedentemente.

III.- Por lo tanto, la Comisión de Preadjudicaciones,

**ACONSEJA:**

I.- ADJUDICAR a la Oferta N° 1 LOGÍSTICA NAVAL S.A. los Renglones N° 1, 2, 3, 4 y 5, en único orden de mérito, de la presente Contratación Directa a un precio total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$1.482.840,00.-), de acuerdo al Considerando II.

Oferta N° 1 LOGÍSTICA NAVAL S.A.				
Renglón	Mérito	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	ÚNICO	1	\$ 464.400,00	\$ 464.400,00
2	ÚNICO	1	\$ 245.000,00	\$ 245.000,00
3	ÚNICO	1	\$ 247.000,00	\$ 247.000,00
4	ÚNICO	1	\$ 266.440,00	\$ 266.440,00
5	ÚNICO	1	\$ 260.000,00	\$ 260.000,00
TOTAL				\$ 1.482.840,00

II.- DESESTIMAR a la Oferta N° 2 CONSTRUCCIONES MIC S.R.L. en los Renglones N° 1, 2, 3, 4 y 5 de acuerdo al Considerando II de la presente Contratación Directa.

III.- DESESTIMAR a la Oferta N° 3 CONSTRUCCIONES ELECTROMECAÑICAS ZPM S.R.L. en los Renglones N° 1, 2, 3, 4 y 5 de acuerdo al Considerando II de la presente Contratación Directa.

Pase a la Dirección Contrataciones y Patrimonio, para continuar con la tramitación respectiva

Lic. Aldana Amorín Mazzorotolo - Vocal Suplente

Comisión de Preadjudicaciones

Lic. Juan Carlos Suburu

Vocal Titular

Comisión de Preadjudicaciones

Lic. Marcelo O. Parodi

Presidente

Comisión de Preadjudicaciones